



**XX LEGISLATURA**  
El Poder Ciudadano

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCION :	PRESIDENCIA
OFICIO No.	02874
EXPEDIENTE:	837-1/1465/165

ASUNTO: Se remite copia certificada del Dictamen No.338 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**LIC. FRANCISCO RUBIO CARDENAS,**  
PRESIDENTE DEL PATRONATO UNIVERSITARIO  
Presente.-

Por este conducto, nos permitimos remitir copia debidamente certificada, del Dictamen No. 338 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, relativo a la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del estado de Baja California (UABC), por el ejercicio fiscal de 2011, el cual fue aprobado en Sesión de Periodo Ordinario de la Honorable XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día 13 de septiembre de 2013.

Lo anterior, lo hacemos de su conocimiento, para que en un plazo que no exceda de 60 días, se apliquen las medidas correctivas que correspondan y se informe al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.

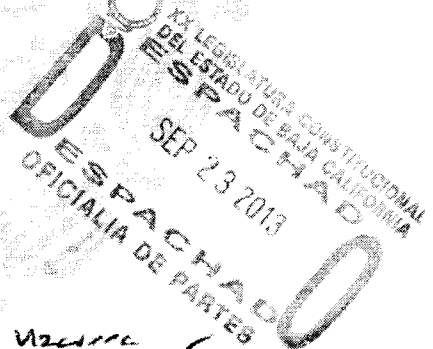
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, B.C., a 20 de septiembre de 2013

**DIP. GREGORIO CARRANZA HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

*Marco A. Vizcarra*  
**DIP. MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN**  
SECRETARIO



C.c.p.- Dip. Juan Vargas Rodríguez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público  
C.c.p.- C.P. Manuel Montenegro Espinoza.- Auditor Superior de Fiscalización del Estado de B.C.  
GCH/MAVCKdr



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
OFICIALIA MAYOR

XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEP 13 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO  
PARLAMENTARIO

*Mario A. Vazquez C*

*Aprobado en votación nominal con 20 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención*

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DICTAMEN NO. 338**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. DMEF/OP153/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emite su opinión respecto de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que para efectos del presente Dictamen, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 30 de marzo de 2012, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Que el día 18 de noviembre de 2011, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Párrafos Segundo y Último, 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**CUARTO.-** Que en fechas 9 y 11 de octubre de 2012 se llevaron a cabo las confrontas entre los servidores públicos de la Entidad y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, con el objeto de dar a conocer los resultados preliminares de la revisión realizada a la Entidad por el ejercicio fiscal 2011 y se aclaren las observaciones que no quedaron totalmente solventadas en los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

*rcu* *[Signature]* *W*



**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Universidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

**SEXTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 35 al 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, emitió Informe de Resultado mediante oficio número DMEF/OP153/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), por el ejercicio fiscal de 2011.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Párrafos Segundo y Último y 27, Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56, Punto 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables, previstas en el Artículo 7 Fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que el C. Dr. Felipe Cuamea Velázquez, fungió como Rector de la Entidad, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

PC

✓

✓



**SEXTO.-** Que con fundamento en el Artículo 17 Fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, se hicieron observaciones a las Cuentas Públicas de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), mismas que fueron solventadas y aclaradas a satisfacción, a excepción de lo siguiente:

1. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 17 correspondiente al período del 1 al 15 de septiembre de 2011, se identificaron 20 casos de personal docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos, de los cuales 11 corresponden a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 5 al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California, 1 a la Burocracia y 3 a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California.

En relación a lo anterior, se incumple con el Artículo 1, Fracción II de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Cabe señalar que, la Universidad mantiene un trabajo constante de actualización y depuración sobre sus sistemas de personal para evitar las incompatibilidades.

2. En el contrato No. MXL-O-RE-31-20 celebrado para la ejecución de la obra "Edificio para el Centro Comunitario, Cafetería y Sala de Usos Múltiples para la Escuela de Ingeniería y Negocios de UABC Campus Mexicali, Unidad Guadalupe Victoria" con un monto ejercido de \$ 8'900,000 C/IVA y con fecha de terminación para el día 31 de julio de 2012, el contratista se hizo acreedor a una sanción por incumplimiento al programa de ejecución por un monto de \$ 367,103 del cual se tiene evidencia de haberse aplicado para su recuperación en las estimaciones de obra un monto de \$ 244,085 en forma de retenciones económicas convertidas en sanción definitiva, sin embargo existe un saldo de sanción no aplicada al contratista por un monto de \$ 123,018 del cual al cierre de la auditoría, no se proporcionó evidencia documental de su aplicación, no obstante que se proporcionó estimación No. 14 como finiquito de contrato.

De lo anterior, se observa un incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del contrato en referencia que establece la aplicación de penas convencionales por incumplimiento del contratista al programa pactado entre las partes.

PC CI

W

W

M



3. La Universidad incumplió con lo dispuesto en el Artículo 98, Fracción IV del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, al no proporcionar un documento concentrador que integre y sustente las adecuaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio, que permita identificar los incrementos y disminuciones que se hayan aplicado a cada una de las partidas presupuestales que conforman el Presupuesto de Egresos; dichas adecuaciones originaron un incremento neto al presupuesto por un monto de \$ 454'650,636; cabe señalar que dichas modificaciones se encuentran debidamente autorizadas en lo general, a través del Presupuesto de Egresos Autorizado por el ejercicio fiscal 2011, el cual señala "Que se faculte a este Patronato y al C. Rector, en los términos estipulados en los Artículos 107 parte final y 111 segundo párrafo, del Estatuto General, para realizar los ajustes y modificaciones necesarios al presupuesto 2011 comprometiéndose a ejercer únicamente hasta el límite de los recursos que se obtengan."
4. La Universidad presenta al cierre del ejercicio 2011 algunas partidas con sobregiro presupuestal por un monto de \$ 49'190,377; sobre las cuales no se efectuaron las adecuaciones presupuestales correspondientes a efecto de darle disponibilidad presupuestal conforme lo establece el presupuesto de egresos autorizado por el Consejo Universitario, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 98, Fracción IV y V del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California.
5. La Universidad remitió al Congreso del Estado para efectos de conocimiento los Avances de Gestión Financiera, cumpliéndose con lo dispuesto en el Artículo 9, Segundo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California y con el Artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, sin embargo no se incluyeron los cierres programáticos trimestrales en dichos avances.
6. La Universidad incumplió con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al no publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos autorizado y el Cierre Presupuestal por el ejercicio fiscal 2011, no obstante el incumplimiento, la Entidad publica sus presupuestos en el periódico emitido por la misma, denominado Gaceta Universitaria, de conformidad con el Artículo 72, Fracción XXVIII del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California.

pl a

h

h



DICTAMEN NO. 338

...5

7. La Universidad presenta saldos de cuentas por cobrar que integran un monto total de \$ 133'529,746, las cuales al cierre del ejercicio no se recuperaron, comprobaron o corrigieron en su caso; dicho monto incluye saldos por un monto de \$ 28'831,797 que corresponden a cuentas por cobrar con antigüedad mayor a 12 meses, que durante el ejercicio 2011 se mantuvo sin movimientos; a continuación se detallan las cuentas contables observadas:

Número	C u e n t a Nombre	Saldos con Antigüedad mayor a un año Importe	Saldo al 31- Dic-11
110	Cuentas Cobrar por Alumnos	\$ 2'660,021	\$ 6'591,476
112	Funcionarios y Empleados		2'005,053
117	Cuentas por Cobrar a Becas	16'788,465	37'053,290
111	Deudores Diversos	8'524,606	80'392,626
118	Anticipo a Contratistas	330,258	2'962,266
123	Anticipo a Proveedores	528,447	4'525,035
		<b><u>\$ 28'831,797</u></b>	<b><u>\$133'529,746</u></b>

Cabe señalar que en el ejercicio 2012 el Patronato Universitario autorizó la cancelación de diversas cuentas que integran un monto total de \$ 24'878,227, por considerarse como incobrables, las cuales corresponden en su totalidad a saldos con antigüedad mayor a un año.

8. La Universidad presenta en el Estado Patrimonial, en el rubro de Cuentas de Orden un importe de \$ 51'759,273, correspondiente a los adeudos pendientes de recuperar por boletos entregados para venta, relativos a los sorteos 55 al 69, celebrados durante los años 2004 al 2011, encontrándose la Universidad en proceso de análisis e investigación para la recuperación o cancelación en su caso de los saldos mencionados.

Cabe señalar que el ejercicio 2012 el Patronato Universitario autorizó la cancelación de diversos adeudos que integran un monto total de \$ 28'573,000 por considerarse como incobrables, correspondientes a los sorteos del 55 al 67, realizados en los ejercicios de 2004 al 2010.

*pu*

*[Handwritten mark]*

*u*

*[Handwritten mark]*



9. La Universidad no cuenta con la documentación legal que acredite la propiedad o uso de terreno donado por el Gobierno del Estado, ubicado en la parcela 44 en el ex Ejido Coahuila con una superficie de 21-56-69 has., el cual presenta un valor en libros de \$ 401,250. Es de señalarse que sobre dicho predio se encuentra en proceso juicio agrario 133/97 ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2 por parte del Ejido Coahuila en contra de la UABC y del Gobierno del Estado.
10. La Universidad presenta saldos de cuentas por pagar por \$ 38'045,277 que corresponden a saldos con antigüedad mayor a 12 meses, que durante el ejercicio fiscal 2011 no tuvieron movimientos, existiendo incertidumbre si realmente corresponde a un pasivo exigible, a continuación se detallan las cuentas contables observadas:

Cuenta Número	Nombre	Cantidad de Saldos	Saldos al 31-Dic-2011
201	Proveedores Moneda Nacional.	137	\$ 3'156,491
202	Proveedores Moneda Extranjera.	253	640,497
203	Proveedores Moneda Extranjera Cuenta Complementaria.	4	8'312,825
204	Contratistas	30	822,185
205	Acreedores diversos.	156	25'113,279
	Totales	<u>580</u>	<u>\$ 38'045,277</u>

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO.-** Con motivo de las salvedades señaladas en los puntos del 1 al 10 del Considerando Sexto que no afecta la Cuenta Pública de la Entidad, tórnese al Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, para que en un plazo que no exceda de 60 días, se apliquen las medidas correctivas correspondientes y se ejerciten las acciones legales a que haya lugar, y las procedentes para el resarcimiento del daño patrimonial que en su caso se hubiese ocasionado, informando al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.

PLCA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
OFICIALIA MAYOR

DICTAMEN NO. 338

...7

D A D O en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Dueñas Montes" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de abril de dos mil trece.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE



DIP. JUAN BAUTISTA MONTEJANO DE LA TORRE  
SECRETARIO



DIP. FAUSTO ZARATE ZEPEDA  
VOCAL



DIP. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO  
VOCAL



DIP. MARIA ELIA CABAÑAS APARICIO  
VOCAL

PC





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
OFICIALIA MAYOR

DICTAMEN NO. 338

...8



DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUNÍZ  
VOCAL



DIP. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO  
VOCAL



DIP. JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ  
VOCAL



DIP. ROSENDO COLORADO GARCÍA  
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 338 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes" del Honorable Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

JVR/ehm

El suscrito **Diputado Marco Antonio Vizcarra Calderón**, Secretario del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de la XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

## **C E R T I F I C A :**

Que el presente documento integrado por ocho (8) fojas útiles por un solo lado, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Soberanía Estatal y corresponde al **DICTAMEN NO. 338 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**, aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el día 13 de septiembre de 2013. Se expide en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el 20 de septiembre de dos mil trece.- Doy fé. -----

*Marco A. Vizcarra C.*  
**DIP. MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN**  
**SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA**